Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 006/2021 de fecha 19 de enero de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 006-021/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA A LOS CONTRATOS N° 405/2018, N° 406/2018 Y N° 407/2018, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., Y CODEX S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE N° 31/18 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 117/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de enero de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 025/2021, de fecha 12 de enero de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda, para la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 405/2018, N° 406/2018 y N° 407/2018, suscritos con las firmas BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., Y CODEX S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/18 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DGMEIS/SECS/73/2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, identificado como Expediente MEM-7144-2020-000167, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 405/2018, N° 406/2018 y N° 407/2018, suscritos con las firmas BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., y CODEX S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/18 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", indicando cuanto sigue: *"...la necesidad de contar con un periodo mayor de vigencia de los contratos suscritos en el marco de la LPN 31/18 (...) debido a la necesidad real existente relacionados con los productos adjudicados en la mencionada licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continúa brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución"*;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ... ABG ... Secretario ...

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vigente

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-02-23 07:49:59.993975-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 006-021/2021

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, la misma manifestó cuanto sigue: *"Que, adjunto al Memorándo DGMEIS/SECS/73/20, la Dirección de Logística de Suministros de Salud presentó la conformidad de los proveedores y su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, para proceder a la ampliación de la vigencia del Contrato"*;

Que, por Notas DLS/D.G.M.I.S./N° 193/2020, N° 194/2020, y N° 195/2020, de fechas 25 de noviembre de 2020, la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó a las firmas BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., y CODEX S.R.L., su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 405/2018, N° 406/2018 y N° 407/2018;

Que, por Nota de fecha 26 de noviembre de 2020, la firma BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 406/2018, hasta el 30 de diciembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 27 de noviembre de 2020, la firma BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 405/2018, hasta el 11 de diciembre de 2021;

Que, por Nota de fecha 01 de diciembre de 2020, la firma CODEX S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 407/2018, hasta el 28 de diciembre de 2021;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1107/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Departamento de Contratos y Seguro, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico, respecto a lo solicitado por el Administrador del Contrato, para proseguir con los trámites administrativos correspondiente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 1125/2020, de fecha 31 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación de la vigencia pretendida de los Contratos N° 405/2018, N° 406/2018 y N° 407/2018, suscrito con las firmas BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., Y CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/18, ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-02-23 07:49:59.993975-03

DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS, resulta jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP/N° 844/2018, y a la solicitud efectuada por el Administrador del Contrato…";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 10/2021, de fecha 06 de enero de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su parecer favorable para proseguir los trámites administrativos,

Que, por Providencia de fecha 07 de enero de 2021, la Gerencia de Salud, manifestó su parecer favorable para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, disponiendo asimismo, autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda de ampliacion de vigencia a los Contratos Nº 405/2018, N° 406/2018 y N° 407/2018, suscrito con las firmas BIOMEDICINA GUARANÍ S.A., BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., y CODEX S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 31/18 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS INSUMOS E INSTRUMENTALES PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Ayjara
2021-02-23 07:49:59.993975-03

2º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales y Anexos de los referidos Contratos, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUT ABG. Secretari

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-02-23 07:49:59.993975-03

ANEXO:

EMPRESA	CONTRATO N°	VIGENCIA	PRORROGA HASTA
BIOMEDICINA GUARANÍ S.A.	405/18	11/02/2021	11/12/2021
BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A.	406/18	30/01/2021	30/12/2021
CODEX S.R.L.	407/18	28/01/2021	28/12/2021

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo Alcaraz
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

2021-02-23 07:49:59.993975-03